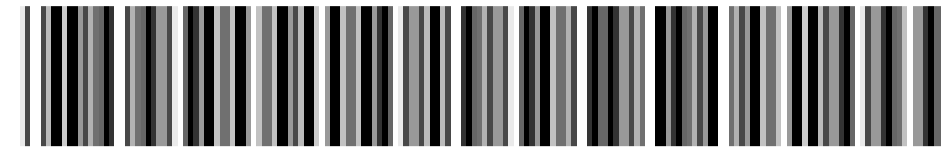


RESOLUCIÓN

Radicado: S 202635000202

Fecha: 25/03/2026

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202635000202

Por medio de la cual se determina las tarifas para Posgrados para la vigencia 2026

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

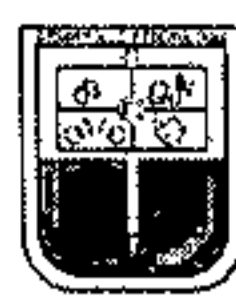
El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.430.179**, nombrado mediante Resolución Rectoral S202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202535001027 del 16 de diciembre de 2025, en concordancia con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

A través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos primero y segundo del Acuerdo Directivo 23 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el literal g, artículo 29, de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el Consejo Directivo de la Institución en los artículos primero y segundo del Acuerdo Directivo 23 de 2024, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
3. Que es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la Institución.
4. Que la Institución anualmente determina estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de un acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,



RESOLUCIÓN

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar las tarifas para Especializaciones y Maestrías para la vigencia 2026 así:

TARIFAS ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS	AÑO 2026
SMMLV vigencia 2026	\$1.750.905
Factor de liquidación	5
Derechos de matrícula	\$7.830.599
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	\$783.060
Seguro estudiantil	\$15.631
Servicios tecnológicos	\$85.473
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2025)	\$39.762
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	\$8.754.525
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS	\$8.714.763

ARTICULO SEGUNDO. Fijar las tarifas para Doctorados 2026.

TARIFAS DOCTORADOS	AÑO 2026
SMMLV vigencia 2026	\$1.750.905
Factor de liquidación	7
Derechos de matrícula	\$11.014.063
Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula)	\$1.101.406
Seguro estudiantil	\$15.631
Servicios tecnológicos	\$85.473
Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2025)	\$39.762
TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS	\$12.256.335
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS	\$12.216.573

Parágrafo 1. La Dirección de Investigación y Posgrados sólo podrá ofertar el programa si se alcanza el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además, al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico-administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.



RESOLUCIÓN

Parágrafo 2. Si en el semestre 2026-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2027- 1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2026; para el año 2027 se reajustará la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Felipe Mejía Restrepo-Profesional Universitario Costeo y Facturación		20/03/2026
Revisó y Aprobó	Freddy Osvaldo Rodríguez Henao- Director Financiero, Sec. Técnico del Comité de Matriculas		20/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

